



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION Nº 871



BUENOS AIRES, 23 JUL 2004

VISTO el Expediente N° 1891/02 -Letra "F"- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, Facultad de Recursos Naturales, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO EN AGRONEGOCIOS, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 0077/03, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han determinado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO EN AGRONEGOCIOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN AGRONEGOCIOS, a dictarse en la Sede de la Facultad de Recursos Naturales, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

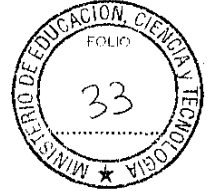
RESOLUCION N° 1871

Lic. DANIEL E. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION Nº 871



**ANEXO I**

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN AGRONEGOCIOS QUE EXPIDE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, Facultad de Recursos Naturales.**

- Asistir a profesionales de nivel estratégico de la actividad, en acciones de puesta en marcha y ejecución de proyectos agrocomerciales, silvoagropecuarios, acuícolas y alimentarios.
- Asesorar a los productores en las operaciones de comercialización.
- Sistematizar la información de mercados, precios y oportunidades comerciales.
- Contribuir al mejoramiento, fortalecimiento y optimización de las operaciones agrocomerciales.
- Identificar nuevos nichos agrocomerciales en mercados actuales, nacionales e internacionales.
- Analizar posibles ofertas entre productos complementarios.
- Operativizar las transacciones de bienes y servicios de agronegocios.
- Entender en las operaciones de abastecimiento de materias primas en las empresas agroindustriales.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N.º 871



**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, Facultad de Recursos Naturales**  
**TÍTULO: TÉCNICO EN AGRONEGOCIOS**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO**

**PRIMER CUATRIMESTRE**

1	Matemática	C	86	—
2	Física	C	70	—
3	Biología	C	70	—
4	Computación	C	58	—
5	Taller de Creatividad e Innovación	C	38	—
6	Técnicas de Expresión Oral y Escrita	C	50	—

**SEGUNDO CUATRIMESTRE**

7	Estadística	C	80	1
8	Recursos Humanos y Desarrollo Personal	C	60	5
9	Química y Microbiología de los Alimentos	C	86	2-3
10	Sociología Aplicada	C	50	—
11	Insumos y Productos Agropecuarios y Acuícolas	C	80	3
12	Introducción a la Agricultura y a los Agronegocios	C	80	—
13	Marketing	C	80	—

**SEGUNDO AÑO**

**PRIMER CUATRIMESTRE**

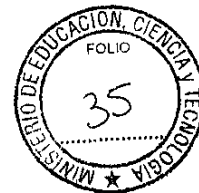
14	Costos y Presupuestos Agrícolas y Agroindustriales	C	80	12
15	Procesos de Materias Primas Perecibles	C	60	9
16	Almacenamiento y Conservación de los Productos Perecibles	C	60	9
17	Organización de Empresas Silvoagropecuaria y Acuícola	C	50	11
18	Taller de Investigación Aplicada en Agronegocios	C	38	12
19	Comercialización Agroalimentaria I	C	50	13
20	Taller de Idioma Extranjero I	C	38	—

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION Nº **871** .....



COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	---------------------	----------------

**SEGUNDO CUATRIMESTRE**

21	Legislación en los Agronegocios	C	60	—
22	Taller de Negociación y Venta de Productos Perecibles	C	38	14-15
23	Estrategia de la Calidad en el Agronegocio	C	50	17
24	Comercialización Agroalimentaria II	C	50	19
25	Taller de Idioma Extranjero II	C	38	20
26	Comercio Electrónico de los Agronegocios	C	50	4-19
27	Comercio Exterior de Productos Perecibles	C	50	16-19

*[Handwritten signature]*

**CARGA HORARIA TOTAL: 1600 HORAS RELOJ**